



MANUAL DE OPERACIONES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO.



I. AUTORIZACION
AUTORIZO

Con fundamento en El Artículo 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal, en relación con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Operaciones del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable de Santa María del Oro, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, su principal objetivo es servir como instrumento de consulta e inducción para el personal.



C. MARIA YOLANDA OCHOA OCHOA
ENCARGADA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

REALIZO





C. MARIA ARACELI ESPINOSA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, JAL

APROBO





1.0 POLITICA DEL DEPARTAMENTO

Administrar las aguas y los recursos hídricos destinados del Municipio enajenadamente con la participación de la sociedad; para el uso, distribución y aprovechamiento del agua a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad. Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua en las comunidades mediante la construcción y ampliación de su infraestructura y la sostenibilidad de los servicios instalados.

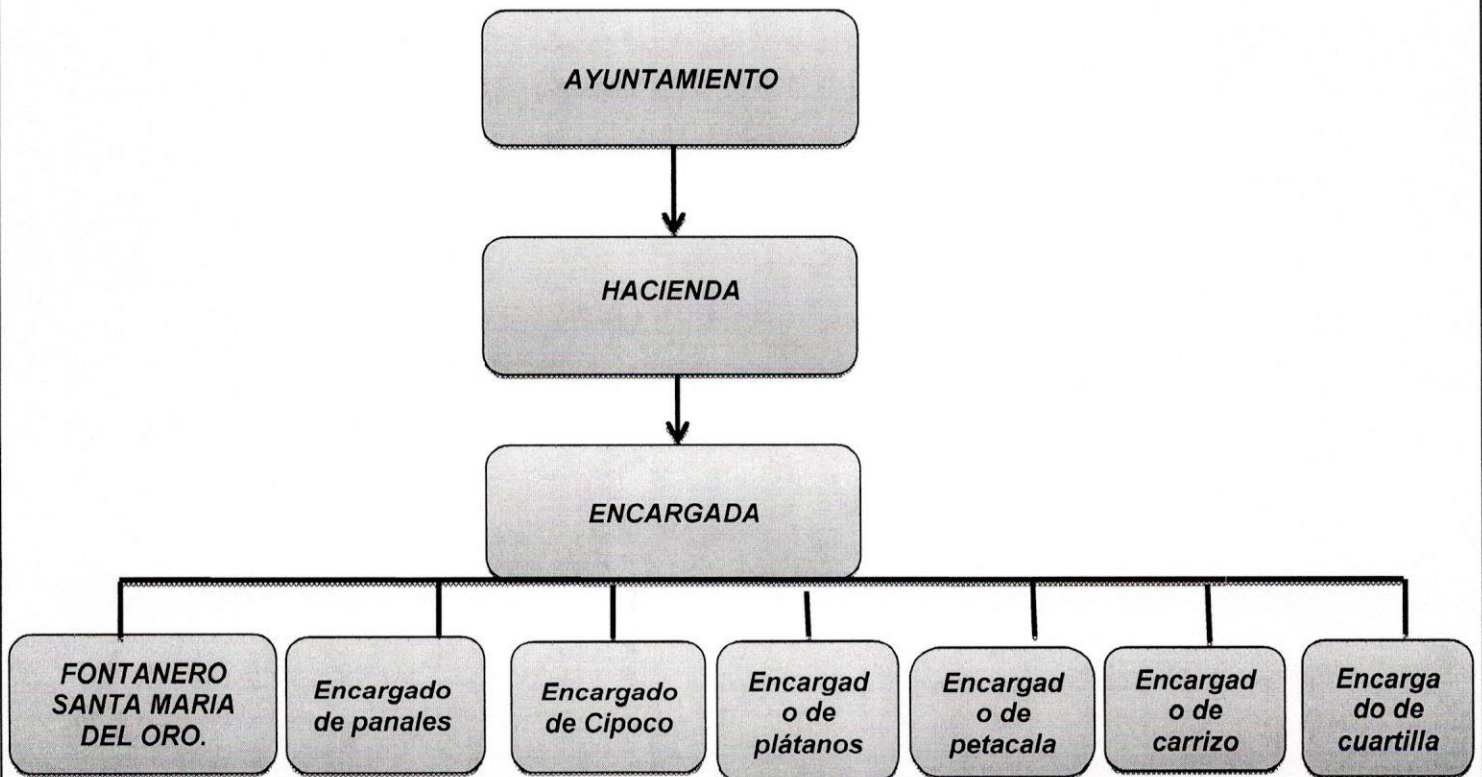
2.0 OBJETIVO

Ser un organismo normativo de los recursos hídricos del municipio en coordinación con la sociedad, aplicando tecnologías de vanguardia para la mejora de los servicios en forma integral, fomentando la cultura del agua para garantizar su sustentabilidad. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado para la población mediante construcción, ampliación y sostenibilidad de infraestructura.

3.0 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Las actividades propias del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado del Municipio de Santa María del oro, están plasmadas en los siguientes ordenamientos Jurídicos:

- 1.- Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- 3.- Ley de Aguas Nacionales
- 4.- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
- 5.- Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios
- 6.- Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus municipios
- 7.- Ley de Hacienda Municipal
- 8.- Ley de Ingresos Municipales
- 9.- Ley de gobierno y de la Administración Pública Municipal
- 10.- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y su municipio





4.0 DESCRIPCION GENERAL DE LOS PUESTOS

4.1 PUESTO DEL DIRECTOR

- 1.- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado.
- 2.- Administra el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado.
- 3.- Elaborar estudios para determinar los requerimientos presentes y futuros caudales en la cabecera y localidades
- 4.- Aplicar cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de servicios hídricos.
- 5.- rendir el informe mensual y anual a la Tesorería Municipal
- 6.- Ordenar según la Norma Oficial Santa María del oro, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos
- 7.- Proponer obras y servicios de agua potable y alcantarillado, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 8.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios
- 9.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento
- 10.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura de agua en el municipio
- 11.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios
- 12.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos
- 13.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de servicios Hídricos



4.2 FONTANEROS

- 1.- Proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado.
- 2.- Rendir el informe mensual y anual a Autoridades competentes
- 3.- Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo por la comisión y las normas oficiales Mexicanas
- 4.- Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos
- 5.- Ejecutar obras y servicios de agua potable y alcantarillado con la cooperación y participación de las localidades vecinas, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 6.- Coordinar acciones con la Dirección de Obras Públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas en instalaciones y reparaciones de tomas de aguas o descargas de drenaje
- 7.- Promover la participación del sector público y privado para la mejor prestación de los servicios
- 8.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados al cumplimiento de sus objetivos
- 9.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de disposiciones legales
- 10.- Las demás que el H. Ayuntamiento disponga



5.0 DESCRIPCION GENERAL DE LA DIRECCION

5.1.1 DIRECCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA

- 1.- Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y rehusó de aguas y lodos
- 2.- Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas
- 3.- Elaborar estudios para determinar los requerimientos presentes y futuros caudales en la cabecera y localidades
- 4.- Aplicar cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones y productos, por la prestación de servicios hídricos.
- 5.- Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de servicios hídricos
- 6.- Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos, incluyendo gastos de administración, operación y mantenimiento y someter a análisis
- 7.- rendir el informe mensual y anual a la Tesorería Municipal
- 8.- Ordenar según la Norma Oficial Santa María del Oro, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos
- 9.- llevar a cabo la cloración adecuada del agua en los depósitos
- 10.- Proponer y ejecutar obras y servicios de agua potable y alcantarillado con la cooperación y participación de las localidades vecinas, organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas
- 11.- Coordinar sus acciones con la Dirección de Obras Públicas para reparar las rupturas de calles y banquetas en instalaciones y reparaciones de tomas de aguas o descargas de drenaje
- 12.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios
- 13.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento.
- 14.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura de agua en el municipio.
- 15.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios.



- 16.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño
- 17.- Realizar todas las actividades encaminados al cumplimiento de sus objetivos
- 18.- Permitir revisión correspondiente, auditoria y ejercicios anuales
- 19.- Brindar al personal todas las facilidades para desempeñar las actividades conferidas
- 20.- Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos de disposiciones legales